

**CERTIFICACIÓN DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL
Número 59251 del 08 marzo 2025**

**LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO D. C.
CERTIFICA:**

Que dentro de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Gobierno no existe personal suficiente y disponible que pueda ser designado en la ALCALDÍA DE FONTIBÓN para PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN LA FORMULACIÓN, SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN DE LOS PROCESOS SOCIALES QUE SE GENEREN EN EL TERRITORIO, EN TORNO A LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE LA ALCALDÍA LOCAL DE FONTIBÓN, de acuerdo con lo contemplado en el(los) proyecto(s) 2408 --- FONTIBÓN CAMINA HACIA LA CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL.

No. de Personas Solicitadas: Una (1)

Nivel Académico: ESPECIALIZADO

Disciplina:

ARQUITECTURA o INGENIERÍA CIVIL o INGENIERÍA DE TRANSPORTES Y VIAS o INGENIERIA CIVIL Y CONSTRUCCIONES

Especialización:

ESPECIALISTA EN GERENCIA INTEGRAL DE OBRAS o SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA o INSTRUMENTOS DE ORDENAMIENTO URBANO REGIONAL o MAGISTER EN URBANISMO o ESPECIALISTA EN GERENCIA DE PROYECTOS o ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN DE PROYECTOS DE INGENIERÍA o ESPECIALISTA EN EVALUACION DEL IMPACTO AMBIENTAL DE PROYECTOS o ESPECIALISTA EN DESARROLLO Y GERENCIA INTEGRAL DE PROYECTOS.

Equivalencia:

De conformidad con la Resolución 1124 de 2024 de la Secretaría Distrital de Gobierno se aplica Equivalencia

Experiencia profesional: 48 Mes(es)

Experiencia relacionada: No Aplica

Experiencia laboral: No Aplica

Observaciones: Y AFINES

Fecha de expiración: jueves , 08 de Mayo de 2025

Las contrataciones que se realicen con base en las certificaciones de No Existencia de Personal expedidas son de exclusiva responsabilidad del Alcalde Local, toda vez que no es autorización para suscribir contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión sino la información de que en la planta de personal no existe personal que

CERTIFICACIÓN DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL

Número 59251 del 08 marzo 2025

ser designado para ejecutar la labor solicitada temporalmente. Así mismo, deben ajustarse estrictamente a lo señalado en la ley, la jurisprudencia Sentencia C-614 de 2009 expedida por la Corte Constitucional y las Circulares de entes de control, entre otras.

Se expide la presente certificación, teniendo en cuenta que las actividades a desarrollar dentro del objeto descrito son de carácter temporal por solicitud del (la) doctor(a), ADRIANA YANETH ORTIZ UBAQUE, ALCALDE LOCAL (E) de la ALCALDÍA DE FONTIBÓN, según solicitud No.129890 del 31 ENE 2025.

FLD.